

Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09008-19-0737-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 737

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,566.2
Muestra Auditada	6,566.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos a la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la adquisición de pintura, servicios de impresión de material gráfico y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular, de los cuales se revisó una muestra de 6,566.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 1.** La alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 6,566.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023	Adquisición de pintura y accesorios.	2,467.5
LMC/DGAF/IR/083/2023	Servicio de impresión de material gráfico institucional para la difusión de las diversas actividades del Programa Operativo Anual.	1,599.1
LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.	2,499.6
Totales		6,566.2

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta bancarios, Cuentas por Liquidar Certificada y Auxiliar Contable.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios con números LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023, LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 y LMC/DGAF/IR/083/2023, por un monto contratado y convenido de 18,000.0 miles de pesos adjudicados por la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, se verificó que, con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, la alcaldía pagó 6,566.2 miles de pesos, los cuales contaron con los contratos debidamente formalizados; además, se comprobó que el contrato número LMC/DGAF/IR/083/2023 se adjudicó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos autorizados, cumplió con el estudio de mercado y las bases para la adjudicación; sin embargo, se observó que la alcaldía no adjudicó los contratos números LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 y LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023, de acuerdo con los montos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49, 54, fracciones II Bis y IV, y 59, párrafo primero.

2023-B-09008-19-0737-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las

personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron los contratos números LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 y LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023 de acuerdo con los montos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49, 54, fracciones II Bis y IV, 59, párrafo primero.

3. Con la revisión de los contratos LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023, LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 y LMC/DGAF/IR/083/2023, adjudicados por la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 6,566.2 miles de pesos, se comprobó que los tres contratos contaron con las pólizas contables y las transferencias bancarias; sin embargo, se observó que los contratos LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023 y LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 carecieron de las facturas del gasto por un importe de 3,647.7 miles de pesos; además, de los tres contratos, la alcaldía no presentó la información que acredita que entregó, realizó y supervisó los servicios y adquisiciones contratados.

La alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información que acredita la realización de los servicios contratados; consistente en 1,288 órdenes de reparación de vehículos, solicitudes de reparación de vehículos, formatos de salida de servicios, proporcionados y validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de la alcaldía; sin embargo, queda pendiente de presentar las facturas de los contratos números LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023 y LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-09008-19-0737-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,647,640.74 pesos (tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 74/100 M.N.), por concepto de falta de las facturas correspondientes a los contratos LMC/DGAF/JUDMPV/ADC/011/2023 y LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,647,640.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,566.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la adquisición de pintura, servicios de impresión de material gráfico y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo que generó un importe por aclarar de 3,647.6 miles de pesos, el cual representó el 55.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AL-MACO/DGAYF/063/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



ACUSE

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" en la
Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Presente.

En atención a su oficio DGAGF "D"/3643/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, recibido en esta área a mi cargo el 11 del mismo mes y año de su emisión, mediante el cual remitió las Cédulas de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, de la **Auditoría número 737** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**"; que se practica por medios electrónicos a la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Así mismo, indicó que de considerarlo conveniente se presentaran las justificaciones y aclaraciones pertinentes; al respecto, envío copia del oficio AL-MACO/DGAYF/DRMAYS/003/2025 de fecha 30 de diciembre de 2024, firmado por el Lic. Alfredo Adbeel Bustamante Rocha, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con el cual remitió documentación para atemperar o modificar el **resultado 3**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Francisco J. Castro Hernández
Directora General de Administración y Finanzas

Elaboró

L.C.P. Gisela Landa Lara
J.U.D. de Atención y Seguimiento de Auditorías.

C.c.c.e.p.- Mtro. J. Fernando Mercado Guadalupe. - Alcalde de la Alcaldía La Magdalena Contreras. - Para su conocimiento. - Presente.

Av. Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10380
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en su caso verificar la aplicación de las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambas de la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49, 54 fracciones II Bis y IV, 59, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.